

P I O N.

P V B L I C A

EN la Villa de Madrid a cinco años, ante las Puertas del Real Palacio de su Magestad, y en la Puerta de Guadalupe de los Mercaderes, y en presencia de los Licenciados Don Francisco de Velazquez, Cavallero del Orden de Santiago, y Don Juan Iuanis de la Casa, y Corte de su Magestad, se publico la Ley, y Pragmatica de esta otra parte con trompetas, Pregonero publico; hallandose presentes los Alguaciles de la Casa, y Corte de su Magestad, de que certifico yo Domingo Leal de Saavedra, Secretario del Rey nuestro señor, para mas antiguo de los que residen

de dias del mes de Junio de cinco años, ante las Puertas del Real Palacio de su Magestad, y en la Puerta de Guadalupe de los Mercaderes, y en presencia de los Licenciados Don Francisco de Velazquez, Cavallero del Orden de Santiago, y Don Juan Iuanis de la Casa, y Corte de su Magestad, se publico la Ley, y Pragmatica de esta otra parte con trompetas, Pregonero publico; hallandose presentes los Alguaciles de la Casa, y Corte de su Magestad, de que certifico yo Domingo Leal de Saavedra, Secretario del Rey nuestro señor, para mas antiguo de los que residen

Domingo Leal de Saavedra.

L I C E N C I A

P R A G M A T I C A

YO Domingo Leal de Saavedra, Escriuano de Camara de los señores Reyes, en su Consejo, certifico, por los Señores Reyes, que la Pragmatica que su Magestad mandada publicar, sobre la forma en que deven imprimir los Citatorios que se allaren en los Reynos, tassaron a cada uno a este precio, y no mas mandaron se venda: Y que nin Impresso de estos Reynos pueda imprimir la dicha Ley sin licencia de dicho Real Consejo. Y para que conste doy la presente, en Madrid a cinco dias del mes de Junio de mil seiscientos y veinte y cinco años.

Domingo Leal de Saavedra.